

De doña Eloísa Francisca Moreno Vera.

Procurador señor José Martínez Laborda.

Contra doña Emilia Moreno Vera, doña María Luisa Morales Gil, Explotación Agrícola Torremolino, S.A:

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez don José A. Guzmán Pérez.

En Murcia, 29 de julio de 2003.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado a doña Eloísa Francisca Moreno Vera, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Emilia Moreno Vera, María Luisa Morales Gil, Explotaciones Agrícolas Torre Molina, S.A: como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

244 Demanda 958/2003.

N.I.G: 30030 4 0006908/2003.

Número de autos: Demanda 958/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Rafael García del Barbo Martínez.

Demandados: Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael García del Barbo Martínez contra Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L. Fogasa, en reclamación de despido, registrado con el número 958/2003 se ha acordado citar a Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2004 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose al legal representante de la empresa demandada Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L., para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de enero de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

245 Demanda 778/2003.

N.I.G: 30030 4 0005605/2003.

Número de autos: Demanda 778/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Luis García López.

Demandados: Evocom Sistemas, S.A., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Luis García López contra Evocom Sistemas, S.A. Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 778/2003 se ha acordado citar a

Evocom Sistemas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2004 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose al legal representante de la empresa demandada Evocom Sistemas, S.A., para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Evocom Sistemas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2004.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

273 Demanda 544/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 544/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Petru Muciulea, contra la empresa Club Gimnasio Rehi de Murcia, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Petru Muciulea, frente a Club Gimnasio Rehi de Murcia y Fogasa, declaro despido improcedente el cese de que ha sido objeto el actor acordado por la empresa demandada en fecha 31-05-2003, y condeno a los demandados a que,

a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 2.634,76 euros en concepto de indemnización, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0544.03, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0544.03, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Gimnasio Rehi de Murcia, que tuvo su domicilio en esta provincia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 18 de diciembre de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Seis de Murcia

246 Demanda número 897/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006501/2003.

Número autos: Demanda 897/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: José María González Denigra, Fogasa.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 897/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de